



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-MDSC

Santiago de Cao, 12 de marzo del 2021

VISTO:

El Expediente N°0434-2021 de fecha 5 de febrero del 2021, presentado por Doña Lucy Jannet Salvatierra Charcape y Don Cesar Marino Fernandez Montoya; INFORME N°018-2021/SGOPPUC/MDSC de fecha 03 de marzo del 2021, INFORME LEGAL N°088-2021-MDSC/JOGAJ de fecha 05 de marzo del 2021 y Proveído de Alcaldía N°083-2021, de fecha 05 de marzo del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: “3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia”; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUUH: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 “Componentes de Diseño Urbano” del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°0434-2021, presentado por Doña Lucy Jannet Salvatierra Charcape, identificado con DNI N°80521784 y Don Cesar Marino Fernandez Montoya, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. N° N-3, Lote 5, del AA.HH. Nuevo Cartavio – Malca, Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°05, Lote N°5A, Lote N°5B y Lote N°5C;

Que, con Informe N°018-2021/SGOPPUC/MDSC, el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, Arq. Willy R. Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Doña Lucy Jannet Salvatierra Charcape, identificado con DNI N°80521784 y Don Cesar Marino Fernandez Montoya, identificado con DNI N°18900981, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. N° N-3, Lote 5, del AA.HH. Nuevo Cartavio – Malca, Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°05, Lote N°5A, Lote N°5B y Lote N°5C;

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°07027-2021;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-MDSC

Pág. 02

Que, con INFORME LEGAL N°088-2021-MDSC/JOGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por la administrada Doña Lucy Jannet Salvatierra Charcape y Don Cesar Marino Fernandez Montoya, respecto del bien inmueble ubicado en Mz. N° N-3, Lote 5, del AA.HH. Nuevo Cartavio – Malca, Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°05, Lote N°5A, Lote N°5B y Lote N°5C;

Que, con Proveído de Alcaldía N°083-2021, de fecha 05 de marzo del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Doña LUCY JANNET SALVATIERRA CHARCAPE identificado con DNI N° 80521784 y Don CESAR MARINO FERNANDEZ MONTOYA, identificado con DNI N° 18900981; en consecuencia, APROBAR la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. N° N-3, Lote 5, del AA.HH. Nuevo Cartavio – Malca, Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°05, Lote N°5A, Lote N°5B y Lote N°5C; y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°5:

CODIGO DE PREDIO: P14143917

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- POR EL FRENTE: con calle 21 en línea recta, con 12.95 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO: con calle 25 en línea quebrada de tres tramos, con 9.94 ml, 0.60 ml, 9.69 ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: con lote 6 en línea recta con 19.81 ml.
- POR EL FONDO: con lote 4 en línea recta con 14.90 ml.
- ÁREA: Tiene un área de 275.30 m²
- PERÍMETRO: 67.89 ml.
- USO: VIVIENDA.

SUB LOTE 5A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- POR EL FRENTE: con Calle 25, en línea recta con 4.61 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO: con Lote 4 en línea recta con 14.90 ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: con Sub lote 5B, 5C, 5D en línea recta con 14.63 ml.
- POR EL FONDO: con Lote 6 en línea recta con 4.60 ml.
- ÁREA: Tiene un área de 67.92 m²
- PERÍMETRO: 38.74 ml.
- USO: VIVIENDA.

SUB LOTE 5B RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- POR EL FRENTE: con Calle 21, en línea recta con 3.95 ml.
- POR LA DERECHA ENTRANDO: con Calle 25 en línea quebrada de tres tramos con 9.94 ml, 0.60 ml, 5.09 ml.
- POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: con Sub lote 5C en línea recta con 15.08 ml.
- POR EL FONDO: con Sub lote 5A en línea recta con 5.63 ml
- ÁREA: Tiene un área de 71.08 m²
- PERÍMETRO: 40.29 ml.
- USO: VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2021-MDSC

Pág. 03

SUB LOTE 5C RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** con Calle 21, en línea recta con 4.00 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** con Sub lote 5B, en línea recta con 15.08 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** con Sub lote 5D, en línea recta con 15.14 ml.
- **POR EL FONDO:** con Sub lote 5A, en línea recta con 4.00 ml
- **ÁREA:** Tiene un área de 60.44 m²
- **PERÍMETRO:** 38.22 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 5D RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** con Calle 21, en línea recta con 5.00 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** con Sub lote 5C, en línea recta con 15.14 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** con lote 6, en línea recta con 15.21 ml.
- **POR EL FONDO:** con Sub lote 5A, en línea recta con 5.00 ml
- **ÁREA:** Tiene un área de 75.86 m²
- **PERÍMETRO:** 40.35 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
G.A.T
O.P.P.U.C
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

